



**PROCEDIMIENTO PARA
REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES,
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
LABORALES**

**Código:
Versión: 1
Página 1 de 5**

1. OBJETIVO

Establecer la metodología a seguir para la realización del reporte, gestión y control de incidentes, accidentes de trabajo, con el fin de definir las posibles causas y tomar medidas preventivas y/o correctivas para evitar la ocurrencia de nuevos eventos en GAMAC COLOMBIA S.A.S.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los procesos y áreas funcionales en GAMAC COLOMBIA S.A.S.

3. DEFINICIONES

- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos (Res. 1401/2007).
- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también Accidente de Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo (Decisión 584 CAN).
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Res. 1401/2007)
- **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras. (Res. 1401/2007)
- **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente). (Res. 1401/2007)
- **Aportantes:** Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Res. 1401/2007)
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva (Res. 1401/2007).
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales; Es la entidad que tiene como objeto prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra las enfermedades profesionales, los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Red Asistencial:** Red de asistencia en servicios de salud, conformadas por IPS, para la atención de los funcionarios que sufren un accidente de trabajo y que son avalados por la ARL.
- **IPS:** Institución prestadora de servicios en salud. Son los hospitales, clínicas, centros médicos o profesionales de la salud (oficiales, privados, mixtos, comunitarios o solidarios) que prestan directamente la atención médica a los afiliados al sistema de seguridad social.



**PROCEDIMIENTO PARA
REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES,
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
LABORALES**

**Código:
Versión: 1
Página 2 de 5**

4. RESPONSABLES

4.1 Gerencia

- Garantizar la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la legislación aplicable.
- Garantizar que se haga la implementación de las medidas y acciones correctivas que surjan como producto de la investigación.
- Dar prioridad a la investigación respecto a cualquier otro tipo de trabajo, efectuar revisiones periódicas y realizar los cambios necesarios en el programa.
- Asegurar que ningún empleado sea amonestado como resultado de informar una no conformidad, accidente o incidente de trabajo.
- Informar a directivos y jefes las causas del evento y las acciones correctivas que se implementen, las cuales se deben poner a conocimiento del todo el personal involucrado.
- Garantizar la capacitación y entrenamiento de los colaboradores y socializar este procedimiento con todos los niveles de la organización.
- Remitir a la ARL, los informes de investigación de los accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.
- Reportar a través de la página www.arlsura.co los accidentes de trabajo que se presenten en las áreas de la empresa..
- Aprobar, controlar y realizar seguimiento a los reportes e investigación de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Conformar y hacer parte del equipo investigador de los accidentes de trabajo, graves y mortales de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la resolución 1401 (15) días siguientes a su ocurrencia.
- Investigar los accidentes leves y moderados reportados en el área administrativa.
- Velar por que en los proyectos se investigue los incidentes y accidentes leves y moderados dentro del tiempo estipulado por la ley.
- Hacer seguimiento a los planes de acción, ejecución y efectividad de las acciones correctivas, resultantes.
- Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas.
- Generar la estadística de accidentalidad, con una descripción de las causas y planes de acción a implementar.



**PROCEDIMIENTO PARA
REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES,
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
LABORALES**

**Código:
Versión: 1
Página 3 de 5**

- Mantener al día los archivos correspondientes a la Investigación de accidentes o incidentes de trabajo y llevar el registro en la base de datos para la caracterización de la accidentalidad con sus indicadores.
- Atender los requerimientos emanados por entes oficiales, ARL, Ministerio de Trabajo etc.
- Comunicar y divulgar las lecciones aprendidas derivadas de los eventos

4.2 Vigia Ocupacional

- Apoyar la investigación de los incidentes con alto potencial y/o accidentes de trabajo.
- Participar activamente en el cumplimiento de las acciones correctivas y/o preventivas derivadas de la investigación de los eventos presentados.
- Participar en el seguimiento al cumplimiento del presente procedimiento.

4.3 Trabajadores

- Informar al jefe inmediato sobre todas las condiciones inseguras e incidentes y/o accidentes que se presenten en su área.
- Brindar información exacta cuando se reporte algún incidente o lesión.
- Participar en el proceso de investigación del AT, siempre que sea requerido y cuando haya sido testigo del mismo.
- Participar en la estructuración de acciones preventivas y/o correctivas tendientes al control de los riesgos que puedan generar Accidente, Incidente .
- Leer e interiorizar las lecciones aprendidas derivadas de la Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.

5. DESARROLLO

5.1 NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO

5.2.1 Atención inmediata al accidentado:

- Valorar las circunstancias de tiempo (obedece a que se debe reportar de manera inmediata), modo (que genero el accidente y que parte del cuerpo resulto afectada) lugar (hace referencia a que causo el accidente, una máquina, herramienta, un descuido, un resbalón, una caída, una cortada, un golpe, etc.)
- El Jefe de Área debe comunicarlo inmediatamente a la Gerencia o vigia ocupacional para que este se apersona del tema en cuanto a llamadas y pedidas de auxilio.
- NO SE DEBE: tratar de mover, acomodar, entablillar, inmovilizar, sentar, poner de pie, aplicar medicamentos y demás, si no se tiene el conocimiento y experiencia.
- De acuerdo a la valoración médica realizada, reportar el accidente ante la ARL SURA.
- Diligenciar el formato de Reporte de Accidentes.
- Realizar la valoración médica por parte de la entidad de respuesta a emergencia contactada.

5.2.2 Notificación de incidentes sin lesiones personales - Casi Accidentes: Cuando el incidente no involucre lesiones personales, es obligación de todo el personal , informar según corresponda:

Reportar a Gerencia, haciendo uso del formato para notificación de **Reporte de Casi Accidentes** con el fin de tomar medidas preventivas al respecto.



**PROCEDIMIENTO PARA
REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES,
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
LABORALES**

**Código:
Versión: 1
Página 4 de 5**

5.2.3 Traslado a un centro médico: Es responsabilidad de la Gerencia determinar las acciones para realizar el traslado del accidentado a un centro médico y proveer los medios necesarios designando una o más personas acompañantes según sea el caso, a fin de garantizar la seguridad y atención del accidentado en el centro asistencial más cercano. **Dejando el registro en el Formato de Remisión atención médica de urgencia**

5.2.4 Accidentes de Trabajo, el departamento de gerencia en compañía del vigia serán los encargados de hacer el seguimiento a las acciones preventivas y correctivas derivadas del mismo y socializar a las partes interesadas para su respectiva divulgación al personal.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte; en la investigación deberá **participar un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo**, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se debe utilizar **obligatoriamente** el formato suministrado por la ARL a la cual se encuentre este afiliado, conforme lo establece la ley.

5.2.5 Recopilación y registro de la información: La recopilación de la información será adelantada por el vigia y deberá contar con la descripción de los hechos realizada por el trabajador (Si su condición lo permite) y testigos del accidente de trabajo (si los hay).

5.2.6 Reporte ante la ARL: Se deberá remitir a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves. A su vez la ARL remitirá el informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente de trabajo, al Ministerio de Trabajo.

5.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS

Todo incidente/accidente que genere un evento MORTAL, Grave/Severo y o incidente Grave/Severo debe generar una acción correctiva.

5.4 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Lecciones Aprendidas
Reporte Casi Accidentes
Remisión Atención Médica de Urgencia

6. REGISTRO

- **Remisión Atención Médica de Urgencia**
- **Reporte Casi Accidentes**
- **Historial de accidente de trabajos.**



**PROCEDIMIENTO PARA
REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES,
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
LABORALES**

**Código:
Versión: 1
Página 5 de 5**

7. CONTROL DE DOCUMENTOS.

Revisado por VIGIA OCUPACIONAL.	Aprobado por Gerente
Firma del SG-SST:	Fecha:
Firma del VIGIA:	Firma: